

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2018-9340** Decreto 85/2018, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 27236
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2018-9368** Resolución de 17 de octubre de 2018, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, integrando en la misma a los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos. Pág. 27243

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-9127** Resolución de 5 de octubre de 2018, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 27245
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2018-9369** Resolución 172/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 27246

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2018-9352** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 27247
- Mancomunidad Valles de Saja y Corona**
- CVE-2018-9326** Bases y convocatoria para la formación de bolsas de empleo para las contrataciones temporales de los puestos de Trabajador Social, Educador Social y Auxiliar de Apoyo Administrativo de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Pág. 27248

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2018-9351** Acuerdo de creación de plazas y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente RHU/156/2018. Pág. 27255

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-9338** Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de septiembre de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 27258

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-9348	Ayuntamiento de Camargo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 27259
CVE-2018-9390	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.	Pág. 27260
CVE-2018-9341	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27261
CVE-2018-9386	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018.	Pág. 27262
CVE-2018-9350	Ayuntamiento de Selaya Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.	Pág. 27263
CVE-2018-9363	Junta Vecinal de Ruiseñada Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27264

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-9357	Ayuntamiento de Laredo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos y por prestación de servicios de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27265
CVE-2018-9364	Ayuntamiento de Liendo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canon de Saneamiento y Canon de Agua Residual del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 311/2018.	Pág. 27266
CVE-2018-9353	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 27267
CVE-2018-9354	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de septiembre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 27268
CVE-2018-9358	Ayuntamiento de Val de San Vicente Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 27269

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2018-9349	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva de los bienes y derechos a ocupar en el procedimiento de expropiación forzosa del Equipamiento Público número 6.56 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) en calle General Dávila, 129-C.	Pág. 27270
----------------------	--	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-9355** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros, material escolar y transporte para el curso 2018-2019. Pág. 27272

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2018-9204** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de piscina en polígono 13, parcela 107, de Salces. Pág. 27279

- CVE-2018-9347** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2018/1181. Pág. 27280

- CVE-2018-9320** **Ayuntamiento de Reinosa**
Concesión de licencia de primera ocupación para acondicionamiento y cambio de uso de local comercial a apartamento en avenida Puente de Carlos III, 49. Expediente 780/2018. Pág. 27281

- CVE-2018-9138** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de un bungalow de uso turístico en Queveda. Pág. 27282

- CVE-2018-9382** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de nave en el Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, parcelas A-43, A-44, A-63 y A-64, en la calle La Espina, 30. Expediente 2018/1778Z. Pág. 27283

- CVE-2018-9300** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Información pública de solicitud de autorización para rellenar surcos hechos por el agua y canalizar esta en una parcela rústica sita en Prellezo. Pág. 27284

7.5.VARIOS

- CVE-2018-9360** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Citación para notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2018. Pág. 27285

- CVE-2018-9361**
Citación para notificación de acto de alcance de su solicitud de acceso al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria. Pág. 27286

- CVE-2018-9266** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Información pública del expediente de ampliación del coto deportivo de caza C-068-CD, en el término municipal de Herrerías. Pág. 27287

- CVE-2018-9366**
Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña. Pág. 27288

- CVE-2018-9359** **Ayuntamiento de Camargo**
Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles. Expediente SEC/982/2018. Pág. 27290

- CVE-2018-9356** **Ayuntamiento de Reinosa**
Aprobación inicial y exposición pública de desafectación del bien inmueble denominado Casa de Los Maestros, vivienda 1º derecha. Pág. 27307

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-9263	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de suplicación 519/2018.	Pág. 27308
CVE-2018-9344	Juzgado de lo Social N° 4 de Santander Notificación de sentencia 296/2018 en procedimiento ordinario 481/2017.	Pág. 27309
CVE-2018-9345	Notificación de sentencia 298/2018 en procedimiento ordinario 248/2018.	Pág. 27310
CVE-2018-9346	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 492/2018.	Pág. 27311

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-9340 *Decreto 85/2018, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

La estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia está regulada por el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 9 de octubre de 2017.

Tras la entrada en vigor el 10 de octubre de 2017, del Decreto 71/2017, se modificaron las características de un subconjunto determinado de puestos de la Dirección General de Organización y Tecnología. Posteriormente, el pasado 23 de febrero, entró en vigor Decreto 10/2018, de 16 de febrero, de supresión de la Oficina de Seguimiento e Información del Gasto, creada por el Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, modificado por el Decreto 2/2017, de 9 de febrero, y de modificación parcial de la Estructura Básica de la Consejería de Presidencia y Justicia, en virtud del cual se suprime el órgano directivo Oficina de Seguimiento e Información del Gasto adscribiendo a la Dirección General de Organización y Tecnología todas sus competencias y funciones, y su única unidad con todos sus puestos.

El Decreto 31/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, obliga a asignar nuevas funciones y tareas a los puestos afectados adscritos a la Dirección General de Organización y Tecnología en sus respectivas fichas de puesto y a la creación de la unidad Responsable de Seguridad de la Información dotándola con los puestos de trabajo necesarios para la correcta prestación del servicio, en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor del Decreto, el día 25 de mayo de 2015, en cumplimiento de su Disposición adicional primera.

Además, el 25 de mayo de 2018 entra plenamente en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), lo cual obliga a evolucionar la organización del sistema gestión de seguridad de la información de esta Administración, requiriendo dotarnos de las capacidades necesarias para la realización de nuevas funciones en el área de seguridad de la información en materia de protección de datos personales.

Todas estas obligaciones en materia de seguridad de la información en general, y de protección de los datos de carácter personal en particular, es de imposible cumplimiento en nuestra Administración sin la existencia de una unidad y puestos que específicamente se dediquen a la ejecución de las funciones necesarias para ello, garantizando la seguridad de la información y los servicios que se prestan a la ciudadanía.

Por ello, dada la posibilidad actual de financiar varios cambios en la estructura orgánica y en la RPT que no pudieron ser realizados en el año 2017 se aborda ahora la modificación parcial de la estructura orgánica y de la RPT de la Dirección General de Organización y Tecnología, con el propósito de mejorar los servicios informáticos que presta a esta Administración y a la Ciudadanía.

Por otra parte, se va a realizar una modificación en las funciones relativas a la protección de datos del Director General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y de la Unidad de Coordinación de Transparencia, Protección de Datos y Participación Ciudadana, estableciendo que la

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

protección de datos a la que hace referencia el Decreto 42/2018, de 24 de mayo, que modifica el Decreto 71/2017, de 28 de mayo, se refiere a protección de datos personales.

Además, se realizará una modificación puntual en la RPT de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, modificando dos puestos de la Dirección su jornada habitual, pasando a realizar una jornada extraordinaria, justificado por la especial dedicación que exige los servicios que prestan.

La Ley 9/20 La Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, crea el cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia, modificando el artículo 26 la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria.

La disposición adicional tercera de la misma ley establece: "Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de Seguridad pertenecientes al Subgrupo C2, podrán acceder por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que tengan una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Agentes de Seguridad y cumplan el requisito de titulación exigido para el ingreso en el Subgrupo de dicho Cuerpo, o en su caso, tengan una antigüedad de diez o más años en Cuerpos del Subgrupo C2, o de cinco años y y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos".

A su vez, la disposición adicional segunda ordena que: "Tras la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a llevar a cabo la tramitación correspondiente para las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia que requiera la creación del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia".

Mediante el presente Decreto se lleva a cabo el citado mandato aprobando la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias a fin de adecuar los puestos de la misma para los funcionarios que promocionen al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.

Por último, la Dirección General del Servicio Jurídico está realizando un gran esfuerzo, personal, para adaptarse a las exigencias de modernización que suponen la adaptación de nuestra actuación a los medios electrónicos en aplicación de las Leyes 39/2015 y Ley 40/2015. A día de hoy la práctica totalidad de las actuaciones de la Dirección se realizan usando medios electrónicos. Esta nueva forma de trabajar, exige la coordinación de numerosas herramientas informáticas, que exigen un esfuerzo adicional de trabajo que sin duda recae en el cuerpo con funciones administrativas de esta unidad.

Las anteriores necesidades han de ponerse en relación con la estructura de la actual plantilla de apoyo administrativo de esta Dirección General, de 3 Jefaturas de Negociado. Para afrontar con la necesaria garantía el razonado y efectivo incremento de trabajo, se hace imprescindible la modificación de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo para crear una nueva Jefatura de negociado, y la modificación de denominación y funciones de otra ya existente.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones y puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de octubre de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del artículo 4 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre.

Uno Con relación a las competencias de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, se modifica el apartado g) del artículo 4 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

CVE-2018-9340

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

"g) La supervisión y coordinación del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Dos Se modifica el punto 4.0.3 del artículo 4 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, modificando la redacción de la última de las funciones de la Unidad de Coordinación de Transparencia, Protección de Datos y Participación Ciudadana, quedando redactada de la siguiente forma:

"La elaboración de informes y propuestas tanto de carácter técnico como normativo, así como la gestión y participación en la coordinación atribuida a esta Dirección General con relación a la supervisión y coordinación del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de tratamiento y protección de datos personales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excluyendo las tareas y funciones que sobre seguridad de la información y materias conexas tengan atribuidas las unidades específicas de la Dirección General de Organización y Tecnología, conforme las competencias atribuidas a esta".

Artículo 2. Modificación del artículo 6 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre.

Se modifica el primer párrafo y organigrama del artículo 6 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

La Dirección General del Servicio Jurídico se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

- 6.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.
- 6.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo 1.
- 6.0.0.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo 2.
- 6.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
- 6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.
- 6.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.
- 6.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa.

Artículo 3. Modificación del artículo 8 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre.

1. Se modifica el primer párrafo del artículo 8 del decreto 71/2017, de 28 de septiembre, que toma la siguiente redacción:

La Dirección General de Organización y Tecnología se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas:

- 8.1 Subdirección General de Informática.
- 8.0.0.1. Sección de Gestión Económica y Administrativa.
- 8.0.0.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 8.0.1. Inspección General de Servicios.
- 8.0.1.0. 1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 8.0.2. Servicio de Informática.
- 8.0.2.0.1. Negociado de Apoyo Informático.
- 8.0.2.1. Sección de Proyectos.
- 8.0.2.2. Sección de Coordinación Técnica.
- 8.0.3. Centro de Proceso de Datos.
- 8.0.3.1. Sección de Sistemas.
- 8.0.4. Centro de Tecnologías INET.
- 8.0.4.1. Sección de Ordenación y Nuevas Tecnologías.
- 8.0.5. Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.
- 8.0.6. Servicio de Informática y Banco de Datos.
- 8.0.6.1. Sección de Informática, Estadística y Banco de Datos.
- 8.0.7. Servicio de Informática Tributaria.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

8.0.8. Unidad de Seguimiento y Soporte.

8.0.9. Servicio de Seguridad de la Información.

2 A las competencias genéricas de la Dirección General de Organización y Tecnología, establecidas en el referido artículo 8, se le añaden las que tenía la Oficina de Seguimiento e Información del Gasto, que fue suprimida por el Decreto 10/2018, de 16 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 22 de febrero de 2018. En concreto, son las indicadas en el artículo 6 del derogado Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, que fue modificado por el Decreto 2/2017, de 9 de febrero.

3 Se añaden los apartados 8.0.8. y 8.0.9. con la siguiente redacción:

8.0.8. A la Unidad de Seguimiento y Soporte, con rango de servicio, le corresponde las funciones de aseguramiento de la implantación del modelo de gestión integral del gasto; la colaboración en el seguimiento de la ejecución presupuestaria en coordinación con la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y la Intervención General mediante el suministro de información a estos órganos directivos cuando así lo demanden; la coordinación en la recopilación de información a través de las aplicaciones de sostenimiento del sistema de gestión integral del gasto y su mantenimiento en el sistema, apoyándose en la elaboración de estadísticas, así como en el análisis de esta información para la elaboración de informes y en la definición de los procedimientos y requerimientos funcionales, administración y pruebas de los sistemas informáticos de gestión integral del gasto, así como la formación y soporte a los usuarios de los mismos; el aseguramiento de las relaciones entre la Dirección General y la Central de Contratación de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el caso de su creación efectiva en desarrollo del Decreto 79/2012, de 27 de diciembre; la elaboración de propuestas normativas encomendadas por la Dirección General para el desarrollo de la actividad de la misma; la elaboración de medidas dirigidas a asegurar el cumplimiento de la buena gestión financiera, cuando le sean encomendadas por la dirección general, poniendo en marcha procedimientos de racionalización del gasto; el ejercicio de las funciones de secretaría de los grupos de trabajo, permanentes o temporales, que se constituyan para el ejercicio de las funciones de la Dirección General, responsabilizándose de las convocatorias, actas y seguimiento de las actuaciones; planificación de la evaluación interna de la actividad de la Dirección General; la coordinación técnica de los proyectos encomendados a las diversas áreas de la Unidad; la coordinación de la elaboración de los procedimientos de funcionamiento interno de la Unidad; la coordinación de las unidades bajo su dependencia y ejercer el régimen interno de personal asignado; el suministro de información en soporte electrónico relativa a las actuaciones generadoras de gasto almacenadas en el sistema informático de gestión integral del gasto denominado SOGI, al órgano directivo responsable de la dirección de las actuaciones precisas en materia de transparencia institucional e información pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para su publicación en el Portal de Transparencia.

8.0.9. Al Servicio de Seguridad de la Información, con rango de servicio, le corresponden las funciones de dirección, coordinación y supervisión de la calidad en tecnologías de la Información y la dirección, gestión, mantenimiento y coordinación el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizando las tareas de Responsable de Seguridad de la Información conforme lo establecido por el Decreto 31/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y normativa que lo desarrolle o sustituya, dirigiendo para ello los recursos humanos de la dirección que se le asignen; confección y emisión de informes en materia de seguridad de la información y de las TICs que se le encomienden; realizar memorias-propuesta, pliegos de prescripciones técnicas, análisis de ofertas, y emisión de informes de valoración de los criterios de adjudicación en la tramitación de expedientes de contratación de los bienes y servicios TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones); seguimiento de la ejecución de los contratos y emisión de las correspondientes certificaciones; dirección y coordinación de los proyectos y grupos de trabajo que se le asignen en materia TIC; confección de la documentación de los Proyectos TIC que se le encomienden, y supervisión y seguimiento de los mismos; asesoramiento en la implementación de medidas de seguridad y en

CVE-2018-9340

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos personales a las Comisiones, Comités y titulares de puestos de trabajo que formen parte de la estructura de gestión de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; coordinación con las comisiones, comités y titulares de puestos de trabajo que formen parte de la estructura de gestión de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Cantabria, y en particular, con los delegados de protección de datos; coordinación técnica de los proyectos encomendados a las diversas unidades de la Dirección General, informando y proponiendo cuantas medidas estime necesarias para el mejor desarrollo de los mismos; proponer, diseñar y/o realizar acciones formativas en materia de seguridad de la información y de calidad de los sistemas de información; coordinar la implantación de metodologías, estándares y conjuntos de buenas prácticas en tecnologías de la información; emisión de informes técnicos relacionados con materias cubiertas por las funciones de este puesto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Relaciones de puestos de trabajo

1. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia que se publica como anexo al presente Decreto.
2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

1. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. No obstante, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las modificaciones que provocan modificación sustancial de condiciones de trabajo del personal laboral que contempla la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, surtirán efectos una vez transcurridos quince días naturales, contados a partir de la notificación de la decisión empresarial que se adopta mediante este Decreto.

Santander, 18 de octubre de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

CVE-2018-9340

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL

Se modifican los puestos números 4927, 4928, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933, 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4040, 4941, 4942, 4943, 4944, 4945, 4946, 4947 y 4948 “Agente de Seguridad (T,F,N), que cambian la denominación a Técnico Auxiliar de Seguridad y Vigilancia (T,F,N), se abren al subgrupo C1 y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia, pasando a tener la siguiente descripción: TÉCNICO AUXILIAR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (T,F,N); F; N; C C1/C2; 16; 10.298,61; CAS/CTASV; A.F.:13,15; III; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Se modifica el puesto nº 4926 “Jefe de Grupo de Seguridad”, que cambia la denominación a Jefe de Grupo de Seguridad y Vigilancia, se abren al subgrupo C1 y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia, pasando a tener la siguiente descripción: JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; F; S; C C1/C2; 18; 16.881,22; CAS/CTASV; A.F.:6,13,15; III; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

- El puesto nº 7944 y 1277 “Conductor” cambian su jornada de prolongada a extraordinaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA

- Se suprime el puesto número 9289, Coordinador de Apoyo Técnico Informático.
- Se suprime el puesto 7906, Coordinador de Estudios y Proyectos.

Servicio de Seguridad de la Información

- Se crea, dependiendo del director general de Organización y Tecnología, un puesto de trabajo denominado jefe del Servicio de Seguridad de la Información, con la siguiente descripción: F; A A1; 28; 22.456,17 €; CFS; AF. 1, 12, 19; S; III; CM; GC; Titulaciones: Ingeniero Informático/Licenciado en Informática/Ingeniero de Telecomunicaciones/Licenciado en Ciencias Físicas/licenciado en Ciencias Exactas/Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas (o titulaciones equivalentes).

- Pasan a depender del Jefe de Servicio de Seguridad de la Información, el puesto número 7919 Técnico de Apoyo en Sistemas Informáticos, los puestos números 3754, 7850 Técnico de Gestión de Sistemas, los números de puestos 7855, 7856 Técnico Auxiliar Informático, y el puesto nº 7838 Analista – Jefe de Proyecto.

Servicio de Informática

- Se crea, dependiendo del Jefe de Servicio de Informática, un puesto de trabajo denominado “Coordinador de Administración Electrónica”, con la siguiente descripción: F; A A1; 26; 20.056,35 €; CFS; AF. 2, 12, 19; S; III; CM; GC; Titulaciones: Ingeniero Informático/Licenciado en Informática/Ingeniero de Telecomunicaciones/Licenciado en Ciencias Físicas/Licenciado en Ciencias Exactas/Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas (o titulaciones equivalentes).

- El puesto número 8932, Coordinador de Informática, cambia el complemento específico de 15.256,09 € a 20.056,35 € por el cambio de régimen de dedicación de II a III.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

- Pasan a depender del Jefe de Servicio de Informática, el puesto número 7841, Analista de Sistemas Informáticos, y el puesto número 3759, Técnico Auxiliar Informático.

Servicio de Informática y Banco de Datos

- El puesto número 8269, jefe de sección de Informática Estadística y Banco de Datos, cambia el complemento específico de 13.464,59 € a 17.304,57 por el cambio de régimen de dedicación de II a III.

- Pasan a depender del Jefe de Servicio de Informática y Banco de Datos, los puestos número 9353, Técnico de Apoyo en Sistemas Informáticos, número 9291 Técnico Microinformático y número 7854 Técnico Auxiliar Informático.

Centro de Proceso de Datos

- El puesto número 7934, Técnico Informático de Sistemas de Información Geográfica, y pasa a denominarse Técnico Informático de Sistemas de Información.

- El puesto número 8636, Coordinador Técnico de Sistemas, cambia el complemento específico de 12.298,01 € a 16.137,99 € por el cambio de régimen de dedicación de II a III.

Unidad de Seguimiento y Soporte

- En el puesto número 9805, jefe de la Unidad de Seguimiento y Soporte, se suprimen los cuerpos CTS y CL, quedando sólo los cuerpos CFS y CSIF, y se le asigna la exigencia de poseer una de las siguientes titulaciones para su desempeño: Licenciado en Economía/Licenciado en Administración y Dirección de Empresas/Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas (o titulaciones equivalentes).

Centro de Tecnologías INET

- Pasa a depender del Jefe de Centro de Tecnologías INET, el puesto número 4290, Analista de Sistemas Informáticos.

Servicio de Informática Tributaria

- Pasan a depender del Jefe de Servicio de Informática Tributaria, los puestos números 9435 y 7835, Técnico Auxiliar Informático.

Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías

- Pasan a depender del Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, el puesto número 4286 Técnico de Gestión de Sistemas.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO

Se modifica el puesto nº 9681 Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo que cambia su denominación por la de “Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo I”

Se crea, dependiendo del titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, un puesto de trabajo denominado “Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo II”, con la siguiente descripción: F; C1/C2; 18; 10.787,40; CA/CGAU; AF:3,13; S; II; CM; GC.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2018-9368 *Resolución de 17 de octubre de 2018, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, integrando en la misma a los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos.*

Con fecha 19 de marzo de 2018, se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se reguló la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta denominada "Zona Occidental", la cual se publicó en el BOC número 61, de fecha 27 de marzo de 2018 y en la que se integraron los municipios de Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Mazcuerras, Reocín, Ruate, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga; los cuales, tal y como se indicaba en la exposición de motivos de la mencionada Resolución, contemplaban un tráfico interurbano de viajeros entre ellos que, en ocasiones no puede ser atendido con la diligencia que demanda el público usuario. Dicha influencia recíproca en los servicios de transporte supone que, su adecuada ordenación trascienda del interés de cada municipio, precisándose un planteamiento supramunicipal.

En el párrafo segundo del apartado 1 de dicha Resolución se contemplaba que "Cualquier otro municipio colindante, podrá integrarse en "ZONA OCCIDENTAL", previa solicitud a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria y ser tratado el asunto en la Comisión de Seguimiento, creada en el apartado 5 de la presente Resolución".

Los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos, colindantes con municipios integrados en el área, solicitaron por escrito a esta Dirección General la integración, prevista en el párrafo anterior. Consultados sobre dicha integración los municipios ya pertenecientes al área, ninguno de ellos ha emitido informe negativo a la misma.

En su virtud y conforme lo dispuesto en el punto 4 del artículo 126 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que atribuye la competencia para realizar "...cuantas funciones de regulación y ordenación del servicio resulten necesarias...".

RESUELVO

Modificar la Resolución de 19 de marzo de 2018 por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, en el único sentido de que, se AUTORIZA la integración de los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos en la referida área territorial de prestación conjunta, la cual pasará a estar integrada por los municipios de ALFOZ DE LLOREDO, CABEZÓN DE LA SAL, CABUÉRNIGA, HERRERÍAS, LAMASÓN, MAZCUERRAS, REOCÍN, RUENTE, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, TOJOS (LOS), VAL DE SAN VICENTE Y VALDÁLIGA; debiendo observar los municipios integrados todo lo regulado al efecto por la Resolución modificada.

CVE-2018-9368

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en los plazos legalmente establecidos al efecto.

Santander, 17 de octubre de 2018.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2018/9368

CVE-2018-9368

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-9127 *Resolución de 5 de octubre de 2018, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Vista la propuesta de Resolución, elevada por la presidenta de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/14/2018, de 28 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar jefa de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo a M^a Mercedes Rota Pérez en el puesto 2234P74000001PP.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/9127

CVE-2018-9127

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2018-9369 *Resolución 172/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de Alcaldía número 172/2018, de 19 de octubre, se ha procedido a delegar las funciones de la Alcaldía en el segundo teniente de alcalde, D. Manuel Lavín Lastra por la ausencia de la Sra. alcaldesa de este municipio entre los días 24 y 30 de octubre de 2018 al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Solórzano, 19 de octubre de 2018.

La alcaldesa (ilegible).

2018/9369

CVE-2018-9369

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2018-9352 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Estando próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 101 y 102 de La Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

En las Oficinas Municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En el caso de haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hermandad de Campoo de Suso, 11 de octubre de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

[2018/9352](#)

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2018-9326 *Bases y convocatoria para la formación de bolsas de empleo para las contrataciones temporales de los puestos de Trabajador Social, Educador Social y Auxiliar de Apoyo Administrativo de los Servicios Sociales de Atención Primaria.*

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria configurar una bolsa de empleo destinada a la contratación, para cuando surja la necesidad de nuevas contrataciones laborales temporales, urgentes e imprevisibles para cubrir la sustitución de alguno de los puestos de trabajador social, educador social o auxiliar de apoyo administrativo de los servicios sociales de atención primaria de la plantilla durante periodos de incapacidad laboral temporal, permisos o de suspensión temporal del contrato con reserva al puesto de trabajo, y que sean acordadas por la Presidencia de esta Entidad. Esta lista de reserva será utilizada hasta el 31 de diciembre de 2020. No podrá recurrirse a la citada bolsa de empleo para la provisión de plazas de la plantilla que queden vacantes por extinción del contrato laboral o por suspensión del contrato laboral sin reserva al puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Las condiciones que deben reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Hallarse en posesión del título correspondiente:

<i>Puesto</i>	<i>Título</i>
Trabajador Social	Diplomado/ graduado en Trabajo Social
Educador Social	Diplomado/ graduado en Educador Social
Auxiliar de apoyo administrativo	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño las tareas del puesto.

TERCERA.- Solicitudes.

Las instancias, conforme el anexo a la presente convocatoria, solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, deberán ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona (Edificio San Martín, bajo, 39500 Cabezón de la Sal, teléfono 942701458) horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en BOC y en el Tablón de edictos de la Mancomunidad.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

A la solicitud se acompañará:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia del título justificativo de la titulación.
- c) Original o copia de los documentos acreditativos de los méritos que se pretenden valorar en la presente convocatoria:

1. Méritos de experiencia:

Se acreditará los méritos de experiencia profesional mediante: -Original o copia del certificado de la Administración Pública/Empresa donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas y, en su caso, su inserción en los servicios sociales de atención primaria; -O con el original o copia de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado; -En todo caso, será preciso aportar el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

2. Méritos de cursos de formación:

Se acreditarán mediante el original o copia del diploma o certificado de asistencia en el que conste su duración.

No serán tenidos en consideración los méritos que no hayan sido debidamente justificados en tiempo y forma.

CUARTA.- Constitución y funcionamiento del Tribunal:

El tribunal, formado por personal de la plantilla de la Mancomunidad estará constituido por:
Presidente.- Titular: Iosune Fernández Rementería.

Suplente: Marta Fernández Martín.

Vocales.- Miguel Estébanez Muñoz,
Marta Fernández Martín,
María Posadas Cerro.

Secretario.- Titular: María Pilar Espinosa Pelegrín.

Suplente: Sara Rivero Gutiérrez del Anillo.

El Tribunal se constituirá y funcionará siempre con la asistencia de, al menos, el presidente, un vocal y el secretario.

El Tribunal está facultado para adoptar los acuerdos necesarios y resolver las cuestiones que no estuvieran previstas en estas bases y que pudieran suscitarse en el desarrollo de la selección.

Por razón del número de aspirantes presentados y con la finalidad de agilizar el procedimiento selectivo, el tribunal podrá distribuirse en dos.

QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y hora de realización del ejercicio escrito se anunciará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (www.cabezondelasal.net) con una antelación mínima de veinticuatro horas.

SEXTA.- Procedimiento de selección.

La selección se hará mediante el sistema de concurso - oposición.

PARA LOS PUESTOS DE TRABAJADOR Y EDUCADOR SOCIAL

A) Fase oposición: (máximo 6 puntos)

Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos relativos a materias relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar.

CVE-2018-9326

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

La prueba habrá de ser leída y defendida por el opositor ante el Tribunal. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 3 puntos quedan eliminados.

PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A) Fase oposición: (máximo 5 puntos)

Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos relativos a materias relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar.

La prueba habrá de ser leída y defendida por el opositor ante el Tribunal. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2,5 puntos quedan eliminados.

B) Fase de concurso:

Será posterior a la fase oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado la fase oposición.

PARA LOS PUESTOS DE TRABAJADOR Y EDUCADOR SOCIAL

1. Experiencia profesional: (máximo total 2 puntos)

—Servicios prestados en un puesto similar al de la convocatoria (trabajador o educador social, según corresponda, de los servicios sociales de atención primaria) a razón de 0,0416 puntos/mes.

—Otros servicios prestados en puesto de trabajador social o educador social, según corresponda, como empleado público o contratado laboralmente por el sector privado, a razón de 0,0205 puntos/mes.

2. Cursos de formación: (máximo 2 puntos)

Cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el puesto objeto del contrato organizados por organismos públicos o centros privados homologados para la formación, con una duración mínima de 30 horas y de fecha posterior al 01/10/2008. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración. No se admitirá más de un curso sobre una misma materia o contenido.

Se acreditarán los méritos de formación mediante el original o copia del diploma o certificado de asistencia.

Se valorará 0,00333 puntos por hora de formación hasta un máximo de 2 puntos.

PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Experiencia profesional: (máximo total 3 puntos)

—Servicios prestados en un puesto similar al de la convocatoria en la administración pública a razón de 0,25 puntos/mes.

2. Cursos de formación: (máximo 3 puntos)

Cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el puesto objeto del contrato organizados por organismos públicos o centros privados homologados para la formación, con una duración mínima de 30 horas y de fecha posterior al 01/10/2008. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración. No se admitirá más de un curso sobre una misma materia o contenido.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Se acreditarán los méritos de formación mediante el original o copia del diploma o certificado de asistencia.

Se valorará 0,00333 puntos por hora de formación hasta un máximo de 3 puntos.

Titulación superior a la exigida, siempre relacionada con el puesto de trabajo, es decir, con las tareas de un auxiliar administrativo:

Títulos de ciclos formativos de grado superior: 1,5 puntos.

Títulos universitarios: 2,5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación Total.

Estará constituida por la suma de la puntuación de la fase del concurso y oposición. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la relación de calificación definitiva por orden de puntuación, de mayor a menor.

OCTAVA.- Lista de reserva o bolsa de empleo.

Los aspirantes que no hayan sido eliminados y que figuren en la lista de puntuaciones definitivas, formarán la lista de reserva por orden de puntuación total final obtenida, de mayor a menor.

La bolsa será utilizada atendiendo a los siguientes criterios:

A. El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación de la bolsa de empleo, mediante llamada telefónica o correo electrónico, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

B. Los aspirantes que cambien de número de teléfono o correo electrónico deberán comunicarlo a la Mancomunidad. Si efectuada la llamada o enviado el correo electrónico transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

C. Tendrán preferencia para la contratación los integrantes de las bolsas de empleo por orden de puntuación, con independencia de que hubieran estado contratados anteriormente durante la vigencia de la respectiva bolsa de empleo.

D. Cuando un aspirante fuera requerido para su contratación y la rechazará sin causa justificada perderá su posición y pasará al último lugar de la bolsa. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja; y/o la situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones o empresas, acreditada con presentación del contrato de trabajo.

En estos casos será requerido el siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó la contratación por causa justificada.

E. Además de las causas previstas en la legislación reguladora de los correspondientes contratos, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo el aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de despido o suspensión para el puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.

En todo caso los integrantes de la bolsa de empleo son titulares exclusivamente de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, en los términos regulados en estas bases.

DÉCIMA.- Ley reguladora de la convocatoria e incidencias.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 2018.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA LAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE LOS PUESTOS DE TRABAJADOR SOCIAL, EDUCADOR SOCIAL Y AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DEL SAJA Y CORONA.

Apellidos: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

Población: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____ Email _____

Deseando tomar parte en la convocatoria para la formación de bolsa de empleo para las contrataciones temporales de los puestos dede los Servicios Sociales de Atención Primaria de La Mancomunidad de los Valles del Saja Y Corona, convocada por la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona.

MANIFIESTA que:

1. REÚNE todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
2. ADJUNTA fotocopia del DNI, y de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
3. ADJUNTA la documentación justificativa de los méritos que alega de la fase del concurso:

Experiencia profesional

Formación

(En el reverso se relacionan los méritos que se alegan y se acreditan)

Y SOLICITA:

Ser admitido/a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

En _____ a _____ de _____

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Reverso de la solicitud

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE ALEGAN Y ACREDITAN

Experiencia Profesional

<i>Administración Pública/empresa Contratante</i>	<i>Jornada completa o tiempo parcial</i>	<i>Fechas de inicio y fin contrato</i>	<i>Total periodo en meses</i>	<i>Documentación que presenta</i>	

Formación

<i>Denominación del curso</i>	<i>Entidad organizadora</i>	<i>Duración en horas</i>	<i>Documentación que presenta</i>	

(añadir las filas que se necesiten)

2018/9326

CVE-2018-9326

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9351 *Acuerdo de creación de plazas y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente RHU/156/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación y modificación de las siguientes plazas correspondiente a plazas estructurales, que llevan prestándose con más antigüedad de tres años en el Ayuntamiento de Camargo y correspondiente al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

	DENOMINACIÓN	Nº	ADM	GRUPO	NIV
AG-20-19	ADMINISTRATIVO.- INTERVENCION	1	ADMON GENERAL	C1	20
AG 20-20	ADMINISTRATIVO .- RECURSOS HUMANOS	1	ADMON GENERAL	C1	20
AG-30-13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .- RECURSOS HUMANOS	1	ADMON GENERAL	C2	14
AE-49-01	TECNICO.-AUXILIAR INFORMATICO	1	ADMON ESPECIAL	C1	20
AE-50-01	AUXILIAR INFORMATICA	1	ADMON ESPECIAL	C2	14
AG-40-03	NOTIFICADOR TESORERIA	1	ADMON GENERAL	E	12

PERSONAL LABORAL

COD/PL	DENOMINACIÓN	Nº	ADM	GRUPO	NIV
LF-511-12/13/14/15	ORDENANZA.- INSTALACIONES	1	AYTOCAM	E	10

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Segundo.- Aprobar igualmente la creación de las siguientes plazas en la plantilla municipal:

COD/PL	DENOMINACIÓN	Nº	ADM	GRUPO	NIV
AG-15-01	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	ADMON. GENERAL	A2	22
AG-15-02	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	ADMON. GENERAL	A2	22

Tercero.- Aprobar la modificación de la RPT de este Ayuntamiento en el detalle siguiente:

PLAZA ADSCRITA	DENOMI- NACIÓN PUESTO	PUESTO DE TRABAJO											
		TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.ESP/AÑO	DED	HOR	G	E	CLA	OBSER
AG-15-01	TECNICO DE GESTION.- SECRETARIA	N	C	1	AYTO- CAM	22	12.395,4 €	ORD	GEN	A2	AG	T.GM	
AG-15-02	TECNICO DE GESTION.- RECURSOS HUMANOS	N	C	1	AYTO- CAM	22	12.395,4 €	ORD	GEN	A2	AG	T.G.M	
AG-20-19	ADMINISTRATI VO.- INTERVENCION	N	C	1	AYTO- CAM	20	7.060,88 €	ORD	GEN	C1	AG	ADM	
AG-20-20	ADMINISTRATI VO RECURSOS HUMANOS	N	C	1	AYTO- CAM	20	7.060,88 €	ORD	GEN	C1	AG	ADM	
AG-30.-11	AUXILIAR ADMINISTRATI VO.- RECURSOS HUMANOS	N	C	1	AYTO- CAM	14	6.591,38 €	ORD	GEN	C2	AG	ADM	
AE-49-01	TECNICO- AUXILIAR INFORMATICO	N	C	1	AYTO- CAM	20	10.113,37 €	ORD	GEN	C1	AE	INF	
AE-50-01	AUXILIAR INFORMATICA	N	C	1	AYTO- CAM	14	6.591,38 €	ORD	GEN	C2	AE	INF	
AE-40-03	NOTIFICADOR TESORERIA	N	C	1	AYTO- CAM	12	6.018,76 €	ORD	GEN	E	AG	ORD	

COD/ PLAZAS ADSCR	DENOMI- NACIÓN	PUESTO DE TRABAJO											
		TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.PUESTO	DED	HOR	GRUPO TITU- LACIÓN	E	CLA	Cat
LF-510- 12/13/14/15	MANTENIM IENTO CULTURA Y DEPORTES	N	C	4	AYTO-CAM	10	6.644,66	ORD	GEN- SERV	E	LAB	ORD	

CVE-2018-9351

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Cuarto.- Aprobar igualmente la modificación de la descripción en la RPT de la siguiente plaza:

PLAZA ADSCRITA	DENOMI- NACIÓN PUESTO	PUESTO DE TRABAJO											
		TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.ESP/AÑO	DED	HOR	G	E	CLA	OBSER
AE-21-01	JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA	S	C	1	AYTO- CAM	22	15.924,08 €	ORD	GEN	A2	AE	SE	JEFE DE SERVICIO

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrán interponer igualmente cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 18 de octubre de 2018.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/9351

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-9338 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de septiembre de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de septiembre de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.02.02.0008	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (Lote 4)	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L.	ED CTRO EMPRESARIAL CROS, EDIFICIO I 39600 MALIAÑO - CAMARGO	1.270.500,00	19-09-2018	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.04.01.0083	CTRA. TRAMO: ALTO MARÍN - HOZ DE ANERO. MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARÍN A HOZ DE ANERO, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300.	MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S.A.	CL CAMIÑO DA CIMA 24 B 32004 OURENSE	631.538,93	05-09-2018	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.10.04.0001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.	MASTERCLIN, S.A.	CL AUTONOMÍA 28 48010 BILBAO	260.634,00	28-09-2018	PROC. ABIERTO

Santander, 15 de octubre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2018/9338

CVE-2018-9338

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9348 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2018, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2018 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que, en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 16 de octubre de 2018.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/9348

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-9390 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 19 de octubre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general de 2018. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 19 de octubre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/9390

CVE-2018-9390

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2018-9341 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanfelicesdebuelna.sedelectronica.es>].

San Felices de Buelna, 15 de octubre de 2018.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2018/9341

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-9386 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

Según dispone el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) se somete al trámite de información pública el expediente de modificación de créditos número 4/2018, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito. El expediente ha sido aprobado con carácter provisional por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2018.

Las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Como se expresa en el artículo 169 del texto legal citado, si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se considerarán aprobadas definitivamente; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santillana del Mar, 19 de octubre de 2018.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/9386

CVE-2018-9386

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2018-9350 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 169.1 del citado RDL 2/2004, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto general del ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del mencionado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 15 de octubre de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/9350

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

CVE-2018-9363 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Ruiseñada, 25 de mayo de 2018.

La presidenta,

M^a del Carmen Bolado Llera.

2018/9363

CVE-2018-9363

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-9357 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos y por prestación de servicios de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por prestación de servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al tercer trimestre del ejercicio 2018, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la Casa Consistorial, situado en la Avenida de España, nº 6, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. A partir del 2 de enero de 2019, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 18 de octubre de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/9357

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2018-9364 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canon de Saneamiento y Canon de Agua Residual del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 311/2018.*

Se ha aprobado el padrón de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canon, Canalones y Agua Residual para el tercer trimestre de 2018, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 18 de octubre de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/9364

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9353 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018 por un importe de 8.252,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOC.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de octubre al 22 de noviembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de octubre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/9353

CVE-2018-9353

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9354 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de septiembre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de septiembre de 2018, por un importe 18.078,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOC.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de octubre al 5 de noviembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cuenta Corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de octubre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/9354

CVE-2018-9354

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-9358 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2018, se aprobó el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, se expone al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Se fija el período voluntario de cobro el comprendido entre los días 1 de noviembre y 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados: En las oficinas de "AQUARBE, S. A.U" sitas en Unquera, urbanización Tina mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de 10:00 a 12:00 horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesúés, Val de San Vicente, 11 de octubre de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/9358

CVE-2018-9358

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9349 *Aprobación definitiva de los bienes y derechos a ocupar en el procedimiento de expropiación forzosa del Equipamiento Público número 6.56 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) en calle General Dávila, 129-C.*

Transcurrido el período de audiencia a los interesados e información pública tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2018 del inicio de los trámites de expropiación forzosa del Equipamiento Público nº 6.56 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU), así como de aprobación de la relación inicial de bienes y derechos afectados, sin que hayan sido formuladas alegaciones frente a la misma.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, adopta el siguiente,

ACUERDO

Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar, con designación nominal de los interesados en este procedimiento de expropiación con los que habrán de sustanciarse los sucesivos trámites.

Finca catastral	2924123VP3122D0001KU
Emplazamiento	C/General Dávila nº 129-C
Titular	Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.
Dirección Notificaciones	C/ Juan de Herrera nº 13 - Santander
Superficie expropiada	Total finca (476 m2)
Bienes afectados	- 59,04 m3 de muro de mampostería careada una cara vista de piedra caliza - 13,59 m3 de muro de mampostería careada dos caras vistas de piedra caliza - 34,59 m3 de zapata de hormigón armada

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes,

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de octubre de 2018.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2018/9349

CVE-2018-9349

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-9355 *Bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros, material escolar y transporte para el curso 2018-2019.*

BASES

Primero.- Objeto.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo convoca para el curso 2018/2019 ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros y material didáctico para estudiantes de Educación Infantil, Bachillerato, Ciclos Formativos, Garantía Social. En el caso de los Estudiantes Universitarios, estos podrán solicitar ayudas para sufragar los gastos de transporte que conlleven estos estudios.

La presente convocatoria de ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar, se efectúa al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula la asunción por la Comunidad Autónoma de Cantabria de la titularidad de las competencias relativas a Servicios Sociales.

Serán subvencionables exclusivamente los gastos correspondientes a la adquisición de material escolar exigido en los distintos programas educativos, impartidos en los centros educativos en los que cursen estudios los menores que estén sujetos a la patria potestad o tutela de los peticionarios de las solicitudes.

Estas ayudas son incompatibles con la obtención de otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o ente público, para lo cual, se comunicarán a los centros educativos que correspondan.

Segundo.- Créditos presupuestarios y cuantía máxima.

El crédito total que se destina a la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se fija en la cantidad de quince mil (15.000,00) euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 323 480 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medio Cudeyo del ejercicio 2018 denominada «Enseñanza, ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro».

La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de setenta (70) euros para Educación Infantil y ciento ochenta (180) euros para el resto.

Tercero.- Procedimiento concesión.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo) y con la Seguridad Social.
3. Cursar estudios en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En cuanto a los requisitos de carácter económico, el umbral de renta familiar no superable se establece con relación al número de miembros que componen la unidad familiar:

Familia de 1 miembro	10.668,00 euros
Familia de 2 miembros	17.377,00 euros
Familia de 3 miembros	22.820,00 euros
Familia de 4 miembros	27.069,00 euros
Familia de 5 miembros	30.717,00 euros
Familia de 6 miembros	34.241,00 euros
Familia de 7 miembros	37.576,00 euros
Familia de 8 miembros	40.882,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as solteros/as que convivan en el domicilio familiar, así como ascendientes de padres y madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como hijos/as si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el estudiante habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

Quinto.- Documentación a presentar.

Los documentos que se deben aportar, junto con el modelo oficial de solicitud, serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia menores de 14 años.
- Declaración de la renta (completa) ejercicio 2017, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
- Certificación de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio.
- Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año 2018.
- Copia compulsada del Libro de Familia.
- Certificado de hallarse el solicitante al corriente de pagos con la Seguridad Social, expedido por dicha Entidad (Certificado de situación de cotización).
- Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria (Modelo Anexo. Titular de la cuenta bancaria será el solicitante de la subvención).

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

h) En el caso de los universitarios, deberá aportarse una fotocopia de la matrícula del curso para el cual se solicita la correspondiente ayuda (curso 2018/2019).

Para el resto de los casos, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (certificado expedido por el centro escolar correspondiente).

i) Un justificante expedido por el centro escolar que acredite el curso en el que está matriculado el alumno o la alumna.

j) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

Las solicitudes se harán en los impresos que facilite al efecto el Ayuntamiento, cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación exigida en esta convocatoria.

En la solicitud podrá autorizarse al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para que tramite el procedimiento de solicitud a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificación acreditativa de hallarse declarante o declarantes de la unidad familiar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En caso de no prestar dicha autorización, habrá de presentarse certificación acreditativa de dicho extremo.

Sexto.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas bajo el criterio de mayor necesidad.

Serán criterios de prioridad a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes, por orden de preferencia:

a) Huérfanos absolutos.

b) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.

c) Familias monoparentales cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.

d) Familias en las que quien lo solicite o alguno de sus hermanos/as o sus hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.

e) Familias numerosas.

Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente, mediante la presentación junto con la solicitud de los certificados o documentos correspondientes.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se recogerán y presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Valdecilla), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. El plazo de admisión de solicitudes se llevará a cabo durante los 20 días naturales siguientes a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45.1, a) de la Ley 39/2015, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Octavo.- Órganos de ordenación, instrucción y resolución del expediente.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Comisión de Educación, Cultura y Juventud, previo informe de la Trabajadora Social en aquellos casos que fuese necesario y consulta a los Centros Educativos, en su caso.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 90/2015, de 22 de junio.

Noveno.- Instrucción y resolución.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, la Comisión responsable de la gestión, verificará que según la información disponible los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y previo informe de fiscalización de la Intervención municipal, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificándose a los interesados mediante anuncio, de conformidad con el artículo 45.1, a) de la Ley 39/2015, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días hábiles los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la Comisión, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Décimo.- El pago de la beca se realizará por transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de terceros que acompaña a la solicitud.

Undécimo.- Interpretación de las bases.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Duodécimo.- Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo.

Decimotercero.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de seis (6) meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Decimocuarto.- Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Medio Cudeyo, 11 de octubre de 2018.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210



AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO
Plaza José Antonio, 1. 49100. 49124 Cantabria
Tel. 942 500 000 / 942 502 004

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
AYUDAS AL ESTUDIO. CURSO 2018/2019
(AYUDAS PARA ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O TRANSPORTE)

A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):

NOMBRE		NIF.	
APELLIDOS			
TELEFONO			

B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):

NOMBRE		NIF.	
APELLIDOS			
DOMICILIO		POBLACION	
TELEFONO		FECHA DE NACIMIENTO	

C) DATOS BANCARIOS: CUENTA Y ENTIDAD donde desea percibir el importe de la beca:

TITULAR/COTITULAR					
IBAN					

* Cuenta Bancaria donde figure como Titular el SOLICITANTE /Representante del Beneficiario.

D) DATOS ACADÉMICOS:

CURSO QUE REALIZARÁ 2018/2019		NIVEL	
CENTRO DE ESTUDIOS CURSO 2018/19			
TIPO DE CENTRO:			
	PÚBLICO		
	CONCERTADO		

E) SITUACIONES ESPECÍFICAS:

(Marque X si se encuentra en alguna de estas situaciones)

<input type="checkbox"/>	EL SOLICITANTE RECIBIÓ AYUDA DE LIBROS EN EL CURSO 2018/19.
<input type="checkbox"/>	EL SOLICITANTE PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA.

F) DOCUMENTACION QUE APORTA (Marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI .Solicitante y de todos los miembros computables menores 14 años.
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RENTA 2017 , de cada miembro computable de la unidad familiar que obtengan ingresos (COMPLETA).
<input type="checkbox"/>	Certificado de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio. Documentación justificativa cualesquiera otros ingresos percibidos 2018.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del LIBRO DE FAMILIA .
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de pagos con la SEGURIDAD SOCIAL (OBLIGATORIO).
<input type="checkbox"/>	FICHA DE TERCEROS debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Bancaria (Modelo anexo). Cualquier otra información que acredite las circunstancias a tener en cuenta.
<input type="checkbox"/>	FACTURA de los libros y/o Material Escolar. (No válidos tickets ni recibís)

* Para conceder Ayuda de Transporte a los Estudiantes Universitarios, deberán aportar como justificante una Fotocopia de la Matrícula del curso 2018/19

CVE-2018-9355

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

G) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):

D. _____ padre, madre o tutor del solicitante,

DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que la unidad familiar se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Admón. Tributaria y con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
- c) Que AUTORIZAN al Ayuntamiento de Medio Cudeyo la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Unidad Familiar y cualquier otra información con la AGENCIA TRIBUTARIA.
- d) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la Ayuda.
- e) Que tienen conocimiento de que en el caso de obtener otra beca o ayuda para adquisición de libros, material didáctico o Transporte procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada para el curso 2018/19, deberá comunicarlo.
- f) Que no incurre en ninguna de las causas de establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Valdecilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2018-9204 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de piscina en polígono 13, parcela 107, de Salces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de D. Emiliano González Díaz, para el proyecto de "construcción de piscina" en suelo no urbanizable, pol. 13, parcela 107, de Salces, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 4 de octubre de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2018/9204

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-9347 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2018/1181.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela catastral número 39040A107000480000DGE en Setién, actuación ésta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de doña MONTSERRAT SUÁREZ SOTO, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 10 de octubre de 2018.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
(R.A. número 346, de 29 de junio de 2015),
Pedro Pérez Ferradas.

2018/9347

CVE-2018-9347

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-9320 *Concesión de licencia de primera ocupación para acondicionamiento y cambio de uso de local comercial a apartamento en avenida Puente de Carlos III, 49. Expediente 780/2018.*

Una vez terminadas las obras de acondicionamiento y cambio de uso de local comercial a apartamento, en AVDA. PUENTE DE CARLOS III, 49, 1º A, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2018 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D^a. MARÍA REYES MANTILLA ROZAS, con número de expediente 000780/2018.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 9 de octubre de 2018.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/9320

CVE-2018-9320

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-9138 *Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de un bungalow de uso turístico en Queveda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, se concedió licencia de primera ocupación a ANTONIO ÁLVARO CASTILLO para la construcción de un bungalow de uso turístico en Queveda.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 2 de octubre de 2018.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/9138

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9382 *Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de nave en el Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, parcelas A-43, A-44, A-63 y A-64, en la calle La Espina, 30. Expediente 2018/1778Z.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2018, acordó conceder licencia de primera ocupación de construcción de nave industrial, en el polígono industrial Tanos-Viérnoles, parcelas A-43, A-44, A-63 y A-64, calle La Espina, nº 30.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 16 de octubre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/9382

CVE-2018-9382

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-9300 *Información pública de solicitud de autorización para rellenar surcos hechos por el agua y canalizar esta en una parcela rústica sita en Prellezo.*

Por don Joaquín Hoyuela Pandal se ha solicitado autorización para rellenar surcos hechos por el agua y canalizar esta en la parcela con referencia catastral 39095A502000470000WM, de Prellezo. La parcela se encuentra clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor ecológico paisajístico (AEP1)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL), con la categoría de protección costera (PC).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 18 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/9300

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2018-9360 *Citación para notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a don José Manuel Rodríguez Montañés a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio de Patrimonio Cultural, sito en la calle Vargas, 53 - 1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que don José Manuel Rodríguez Montañés, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia los actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 19 de julio de 2018,

Santander, 16 de octubre de 2018.

La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2018/9360

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2018-9361 *Citación para notificación de acto de alcance de su solicitud de acceso al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a don Daniel Arias García a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio de Patrimonio Cultural, sito en la calle Vargas, 53 - 1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que don Daniel Arias García, o su representante debidamente acreditado, deberá, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ponerse en contacto con el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria (teléfono 942 207 061 o 942 207 427) en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Alcance de su solicitud de acceso al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

Santander, 16 de octubre de 2018.

La directora general de Cultura,
Evangelina Ranea Sierra.

2018/9361

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2018-9266 *Información pública del expediente de ampliación del coto deportivo de caza C-068-CD, en el término municipal de Herrerías.*

Por don Manuel Ortega Fernández, en representación del Club Deportivo Básico Sociedad de Caza de Herrerías, con NIF G-39361936, titular del Coto Deportivo de Caza C-068-CD, integrado en la actualidad por los terrenos rústicos de los pueblos de Bielva, Cades, Otero, Casamaría y Cabanzón, excepto los incluidos en la Reserva Regional de Caza Saja y el Monte de Utilidad Pública número 399, del municipio de Herrerías, se ha solicitado la ampliación de dicho coto con los terrenos del citado monte de U.P. 399 y con los de las parcelas de los polígonos números 1, 2, 3, 4 y 5, del Catastro de Rústica del municipio de Herrerías, excepto los incluidos en la Reserva Regional de Caza Saja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación del citado Coto Deportivo a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (C/ Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 15 de octubre de 2018.

El jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza
(PA. El jefe del Servicio de Coordinación),
Felipe Bulnes Conde.

2018/9266

CVE-2018-9266

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2018-9366 *Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña.*

En el Plan Forestal de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005 (BOC nº 90 de 12-05-2005) se hace referencia al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) reconociendo que constituye una de las herramientas de mayor trascendencia con las que cuenta la Administración Forestal para la defensa de la propiedad pública, ya que es la mejor figura de protección de los ecosistemas forestales de Cantabria. En este documento se plantea como necesaria la continua revisión y llevanza del Catálogo, en aras de garantizar la defensa de la propiedad pública de los montes.

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, aprobado por Real Orden de 9 de julio de 1927 (Gazeta de Madrid nº 214 de 02-08-1927), recoge rectificaciones al anterior Catálogo, aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 (Gazeta de Madrid nº 37 de 06-02-1901, nº 257 de 14-09-1901, nº 258 de 15-09-1901 y nº 259 de 16-09-1901).

En el Término Municipal de Arenas de Iguña se ubican los siguientes Montes de Utilidad Pública:

- El denominado "Moroso y Río" número 349 del CUP, perteneciente a los pueblos de Santa Águeda, San Juan de Raicedo, Arenas y Bostronizo.
- El denominado "Rodil y Bustantigua" número 350 del CUP, perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas.
- El denominado "Bustablado y Cubias" número 351 del CUP, perteneciente a los pueblos de San Vicente de León y Los Llares.
- El denominado "Poniente" número 352 del CUP, perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo.
- El denominado "Cojorco y la Panda" número 352-bis del CUP, perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo.

En los datos del Catálogo referentes al Término Municipal de Arenas de Iguña, se observan deficiencias referentes a la descripción de los límites y cabidas de los montes catalogados. Debido al dilatado período de tiempo transcurrido desde la aprobación del Catálogo, se han producido modificaciones en estos datos y en el estado posesorio como consecuencia de actos administrativos y jurídicos.

Tras un análisis exhaustivo de toda la información disponible conforme al método establecido y consultadas las Entidades Propietarias de los montes (Junta Vecinal de Santa Águeda, Junta Vecinal de San Juan de Raicedo, Junta Vecinal de Arenas, Junta Vecinal de Bostronizo, Junta Vecinal de Riovaldiguña, Junta Vecinal de Las Fraguas, Junta Vecinal de San Vicente de León y los Llares, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, Ayuntamiento de Molledo y Junta Vecinal de La Serna), se ha elaborado el documento relativo a la rectificación documental y cartográfica de los Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de Arenas de Iguña.

En el apartado Resumen Revisión Documental, se muestran los asientos a añadir al Catálogo y que proceden de antiguos documentos que no fueron incorporados al Catálogo con anterioridad, pero que sin embargo deben ser asentados en el mismo.

En el apartado Resumen Revisión Cartográfica, se muestra la superficie de los montes obtenida tras la revisión de sus límites, realizando una comparación con las superficies que figuran en el vigente Catálogo.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

En los siguientes apartados se indican los resultados obtenidos tras la revisión cartográfica y documental para cada uno de los montes. Primero se muestra un croquis del monte en el que se representa en línea de trazo amarillo el límite resultante tras su revisión. El apartado Resumen recoge una breve explicación de la definición de los límites del monte y otras incidencias detectadas tras la revisión cartográfica. En el apartado Límites del MUP se definen los límites de los montes tal y como producen asiento en el Catálogo. En el apartado Enclavados del MUP se expone la información referente a los enclavados de los montes tal y como producen asiento en el catálogo. En el apartado Registros a Modificar se muestran los registros que se han de modificar en la Base de Datos del Catálogo tras detectar algún tipo de error. En el apartado Nuevos Asientos se clasifican por tipologías los nuevos asientos a incorporar al Catálogo tras la revisión de los documentos históricos que no habían sido incorporados anteriormente.

Asimismo, se ha elaborado un plano de cada monte en el que se representa el límite resultante tras su revisión.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal II, relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a los montes del término municipal de Arenas de Iguña.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Considerando que en los datos del Catálogo referentes al Término Municipal de Arenas de Iguña será necesario modificar límites, cabidas y otros datos en los que se ha detectado algún error y añadir nuevos asientos, tras la revisión de los documentos históricos, que no habían sido incorporados anteriormente.

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de la rectificación documental y cartográfica de los Montes de Utilidad Pública de Arenas de Iguña, en la Oficina de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar en formato digital (pdf), en la siguiente Dirección URL: <http://www.cantabria.es/web/dirección-general-montes>

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá.

Santander, 8 de octubre de 2018.

El jefe del Servicio de Montes,
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2018/9366

CVE-2018-9366

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359 *Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles. Expediente SEC/982/2018.*

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 15/10/18, se ha efectuado la apertura del plazo de solicitudes para la concesión de autorización para uso de los Huertos Municipales Sostenibles, las cuales podrán presentarse durante veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y que se regirá por las presentes bases:

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO DE PARCELAS EN LAS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO EJERCICIO 2018

El Pleno de la Corporación Municipal de Camargo aprobó inicialmente en sesión de fecha 29/11/2012, la Ordenanza reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo, publicándose el anuncio de esta aprobación inicial en el BOC de 12 de diciembre de 2012.

Expuesto públicamente durante 30 días hábiles, a efectos de poder hacer alegaciones, reclamaciones y sugerencias, y no habiéndose recibido ninguna de estas al respecto, quedó elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicándose en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

A partir de esta aprobación se realiza la I Convocatoria pública para la autorización de uso de las Huertas Municipales Sostenibles, que se publica en el BOC nº 39, el 26 de febrero de 2013, a fin de que los interesados pudieran aspirar a la autorización de uso de cincuenta y dos parcelas disponibles.

Se valoran las solicitudes presentadas, quedando una Bolsa de reserva, que es agotada durante los años 2014 y 2015, como consecuencia de la cobertura de bajas que se han producido.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Agotada esta Bolsa de reserva y ante el hecho de que a finales de 2017 se inicia el proceso para la Renovación de Usuarios Autorizados que llevan dos o más años (art. 15-2 de la Ordenanza) y se lleva a cabo en paralelo una Convocatoria Pública para la Autorización de Uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles (Exp. SEC/914/2017) para disponer de usuarios aspirantes en la Bolsa de Reserva, que puedan cubrir las bajas derivadas del mencionado proceso de Renovación.

Una vez realizados estos procesos, en los cuales se cubren las 7 bajas habidas con motivo del proceso de renovación, y se cuenta también con 2 nuevas parcelas disponibles como consecuencia de otras bajas o renunciaciones. Estas 2 parcelas son asignadas a los dos aspirantes que quedan en la Bolsa de Reserva, quedando esta vacía.

Teniendo en cuenta que a finales del próximo mes de diciembre de 2018 es preciso hacer otro proceso de renovación sobre el nuevo grupo de usuarios autorizados que pasaron a serlo en las Convocatorias realizadas en marzo y mayo de 2016 (Anuncio SEC/1135/2016, 15 de julio de 2016)

Si a todo esto añadimos que algunas parcelas se encuentran infrautilizadas es por lo que desde el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento se ha determinado poner a disposición de la población, parcelas vacantes para su cobertura a partir del 1 de enero de 2019.

Asimismo se incluye en esta Convocatoria la posibilidad de que soliciten una parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, personas a título particular u organizaciones de discapacitados físicos con dificultades de movilidad, habida cuenta de que existe un espacio en las citadas Huertas adaptado para el uso de los mismos, por lo que se incluyen unas condiciones específicas para regular la solicitud de acceso de estos aspirantes.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para solicitar, valorar y asignar la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles (HMS) del Ayuntamiento de Camargo, y en su caso, constituir la Bolsa de reserva con los aspirantes que no puedan acceder a la autorización de uso, por superar la demanda existente a la oferta de parcelas disponibles.

De esta manera quedarán cubiertas las bajas derivadas de la renovación prevista a finales de 2018 (hasta el 25% de los afectados), así como las que se produjeran por renuncia u otros motivos en los próximos meses, y se podrá disponer de aspirantes a usuarios autorizados en la Bolsa de Reserva.

2.- La asignación de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo se efectuará en régimen de concurrencia pública de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

3.- En lo no previsto expresamente en esta convocatoria se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicada en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

2.- Participantes y determinación de las parcelas disponibles para autorización de uso conforme a la presente convocatoria.

1.- Esta convocatoria afectará a la categoría A) de usuarios, señalada en el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles.

2.- El número de parcelas que se ofertarán en esta convocatoria será el que corresponda a las que queden vacantes tras el proceso de renovación de la autorización de uso, y en su caso, sumadas a otras que se habiliten como consecuencia de aprovechamientos de terrenos residuales u otras parcelas procedentes de bajas en la categoría B), relativa a entidades u organizaciones. Las parcelas ofertadas tienen una media aproximada de extensión de 32 metros cuadrados cada una, las cuales se encuentran ubicadas en el Bº La Maza s/n. en Revilla de Camargo (Cantabria).

3.- Las parcelas vacantes consecuencia de la renovación del 25% al que se refiere el art. 15-2 de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles, se determinarán previa valoración, informe técnico y resolución acerca de las condiciones de uso de los anteriores usuarios y en base a los que establece a este respecto la Ordenanza.

4.- Las taquillas disponibles en las instalaciones y que los usuarios autorizados tienen derecho a utilizar, por condicionamientos de espacio, podrán ser asignadas de manera compartida, con el número que corresponda, según el sorteo que a tal efecto se lleve a cabo.

5.- La asignación de la autorización de uso de las parcelas disponibles, se hará mediante sorteo en sesión pública, entre los aspirantes seleccionados que han quedado con mayor puntuación en la valoración realizada.

6.- Igualmente se utilizará el sorteo para dirimir empates en la lista de admitidos.

7.- Si hubiera mayor demanda que oferta de parcelas, los aspirantes que no pudieran acceder a la autorización de uso de una de éstas, en esta fase del proceso, quedarán en la lista de la Bolsa de reserva.

8.- Previo el sorteo, los usuarios autorizados que han renovado por dos años la nueva autorización de uso, podrán en su caso, hacer uso de su derecho de solicitar cambio de la parcela que disponen por otra, derecho que será atendido, si está debidamente fundamentado y se sustenta en informes técnicos favorables.

3.- Duración de las autorizaciones de uso que se efectúen.

1. Las autorizaciones concedidas al amparo de esta convocatoria será de dos años, a contar desde el levantamiento de acta de autorización de uso.

2.- Al cumplirse este segundo año, se efectuará una valoración para la renovación de hasta un máximo del 25% de los usuarios autorizados, fijando el Ayuntamiento este porcentaje, en función de las solicitudes existentes en la Bolsa de Reserva, de los recursos existentes u otras circunstancias.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

3.- La renovación se hará por un periodo máximo de dos años, al final de los cuales se volverá a hacer otro proceso de valoración para renovar hasta un 25% de los usuarios autorizados, y así sucesivamente cada dos años.

4.- Beneficiarios.

1.- Podrán presentar solicitudes con destino a la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles previstas en esta convocatoria, las personas físicas, mayores de edad, que se encuentren empadronadas en el municipio de Camargo.

Los aspirantes podrán incluir en la solicitud a otras personas, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

2. Podrán presentar solicitudes para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, personas con discapacidad física específica (necesidad de desplazamiento en silla de ruedas u otras discapacidades físicas similares que le impidan el cultivo sobre la superficie del suelo), presentando documentación justificativa al respecto.

3. No podrán ser usuarios autorizados de uso de una parcela en las HMS, dos o más miembros de una misma unidad de convivencia. Si se identifican solicitudes con estas características, se comunicará a los interesados para que opten por una sola solicitud. De no hacerlo serán excluidos todos los solicitantes que estén en esta situación. Sí podrán figurar otros miembros de la misma unidad de convivencia junto a un usuario autorizado de una parcela, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

4.- No le será concedida la autorización de uso de una parcela en las HMS, a solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Camargo.

5. Estará limitada la autorización de uso de parcelas en las HMS a personas o entidades a quienes haya sido revocada previamente la autorización de uso por infracción, incumplimiento de la normativa reguladora de estas o formar parte la lista de usuarios a quienes no les ha sido renovada la autorización de uso.

6. Si existiera alguna solicitud de personas empadronadas fuera del municipio de Camargo, se aplicará lo que recoge la Ordenanza reguladora del uso de las HMS, en su artículo nº 10.

5.- Plazo de solicitud.

1.- El plazo para la presentación de solicitud a que se refiere la presente ordenanza será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- Documentación a presentar.

1.- Los interesados en la autorización de uso de una parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, a través de esta convocatoria, deberán presentar, dentro del plazo establecido en la misma, la siguiente documentación:

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

a) Copia autenticada del DNI del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico documento del/los Asociado/s al mismo.

b) Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y, en su caso, del/los asociado/s al mismo.

c) Declaración responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni de trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento dentro del término municipal de Camargo. (Referencia en el modelo Anexo I).

d) Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del régimen de infracciones y sanciones previstas. (Referencia en el modelo Anexo II).

e) En su caso, los aspirantes con discapacidad específica a los que se hace referencia en el apartado 4-2, presentarán aquella documentación que justifique la misma, al objeto de ser valorados e incluidos en un listado específico relativo a esta modalidad singular de usuario autorizado.

Esta documentación será obligatoria para que la solicitud sea admitida, además de que la misma se entregue en el Registro municipal en el plazo establecido en la Convocatoria.

El Ayuntamiento, de oficio, verificará que el solicitante se encuentre inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Camargo.

2. Igualmente, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las HMS, los interesados podrán aportar la siguiente documentación específica, la cual no es excluyente y cuya finalidad es la valoración de los méritos de los aspirantes, quedando su extensión y detalle al criterio de cada solicitante. Se aportará documentación que informe y justifique sobre los aspectos señalados en los siguientes apartados:

- Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación o similares, del aspirante a usuario autorizado. (Referencia el modelo del Anexo III).

- Pertenencia a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos.

- El aspirante a usuario que sea mayor de 55 años o esté jubilado o prejubilado.

- Grado de compromiso para el desarrollo de tareas comunitarias y, en su caso, aportaciones singulares que se propone hacer en las HMS. (Referencia en modelo Anexo IV).

- Compromiso para implicarse en el proceso participativo, convivencial y comunitario de las HMS, así como formación y experiencia previa en horticultura (en particular en cultivo ecológico) y otros valores y aportaciones específicas acordes al proyecto de las HMS. (Referencia en modelo Anexo V).

3.- Por los Servicios Municipales, en vista de la documentación presentada y en caso de apreciar la existencia de omisiones o deficiencias en la misma, se notificará al interesado las mismas al objeto de que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días.

4.- La no subsanación de la deficiencia dará lugar a la inadmisión de la solicitud en el caso de documentación relativa al apartado 6-1. En lo referido a la documentación señalada en el apartado 6-2, implicará la no valoración de elementos no recogidos en la misma.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

7.- Modelo de solicitud.

Para llevar a cabo la solicitud para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, se cumplimentará y firmará por los interesados un impreso de solicitud, cuyo modelo de referencia se adjunta a la presente convocatoria.

8.- Criterios de valoración y puntuaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las HMS, los criterios de valoración y puntuaciones a aplicar para la resolución de la presente convocatoria serán los siguientes:

El 60% de la puntuación corresponderá a la valoración de:

a) Necesidades o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación o investigación, justificada documentalmente: hasta 15 puntos.

Se presentará Declaración sobre necesidades o motivaciones específicas tomando como referencia el modelo del Anexo III. Se acompañará de documentación como certificaciones, informes, titulaciones, etc., que el solicitante disponga al respecto y que avalen la declaración.

b) Pertenecer a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos, justificada documentalmente: hasta 15 puntos.

Se incluyen bajo la denominación a personas con algún grado de minusvalía física o psíquica, no inhabilitante para las tareas específicas de cultivo de las huertas, en desempleo, en situación de riesgo de exclusión social y miembros de colectivos socialmente desfavorecidos por cuestiones de cualquier índole.

Se entregará documentación que avale esta condición, presentando informes específicos, declaración de renta, tarjeta desempleo actualizada y cualquier otra referencia que se considere útil como justificación al respecto.

c) Ser persona mayor de 55 años, jubilado o prejubilado, justificada documentalmente: hasta 15 puntos.

Sirve como referencia el DNI o pasaporte y documento justificante de la jubilación.

d) Experiencia previa o formación en tareas agrícolas y en particular en agricultura ecológica: hasta 15 puntos

El 40% restante de la puntuación corresponderá a la valoración de los aspectos siguientes:

e) Grado de compromiso para el desarrollo de tareas comunitarias en las HMS y en su caso, aportaciones singulares y otros valores e intereses específicos en concordancia con el proyecto de las HMS, que el aspirante a usuario autorizado, se propone ofrecer y desplegar en relación al proyecto de

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

las mismas, justificado mediante compromiso escrito y corroborado a través de la entrevista: hasta 20 puntos.

En Declaración sobre compromisos, se señalará el grado de compromiso que adquiere en el desarrollo de tareas comunitarias (limpieza nave de aperos y servicios, atención instalaciones de agua, recogida de residuos y limpieza de área común). Además, se indicará si adquiere el compromiso de realizar aportaciones específicas sobre aspectos relacionados con la gestión de las HMS. Las aportaciones podrán estar relacionadas con apoyo a la gestión de las HMS, organización del compostaje, provisión colectiva de semillas, investigación de sistemas de cultivo u otras actuaciones singulares que contribuyan a enriquecer el proceso de las HMS. Podrá ser completada su cumplimentación durante la realización de la entrevista.

Para esta Declaración se tomará como referencia el modelo Anexo IV.

f) En este apartado se valorará la disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS y otros valores e intereses específicos que tengan los aspirantes, acordes al proyecto de las mismas: hasta 20 puntos.

Tanto el compromiso de implicarse en el proceso participativo y de convivencia, como la experiencia y formación, se podrá concretar mediante la cumplimentación de una Declaración, tomando como referencia el modelo del Anexo V. Podrá ser completada, corroborada y aclarado su contenido durante la realización de la entrevista.

- Si bien la entrevista está destinada preferentemente a valorar y completar las referencias relativas a los apartados e) y f); en su caso, podrá servir asimismo para aclarar aspectos y ampliar detalles sobre los datos generales aportados en los apartados a), b), c) y d).

- Las distribuciones y el desglose de las puntuaciones de valoración de hasta 15 puntos posibles en los apartados a), b), c) y d), serán de:

- 0 puntos: no tiene o no cumple ningún requisito o condición señalada.
- 5 puntos: cumplimiento bajo o escaso de requisitos o condiciones señaladas.
- 10 puntos: cumplimiento notable de requisitos o condiciones señaladas.
- 15 puntos: cumplimiento óptimo de requisitos o condiciones señaladas.

- Las distribuciones y el desglose de las puntuaciones de valoración de hasta 20 puntos posibles en los apartados e) y f), serán de:

- 0 puntos: no tiene o no cumple ningún requisito o condición señalada.
- 5 puntos: cumplimiento bajo o escaso de requisitos o condiciones señaladas.
- 10 puntos: cumplimiento medio de requisitos o condiciones señaladas.
- 15 puntos: cumplimiento alto de requisitos o condiciones señaladas.
- 20 puntos: cumplimiento óptimo de requisitos o condiciones señaladas.

- No se valorarán aspectos relativos a un apartado que se considere ya están evaluados y recogidos a través de otro, refiriéndose al mismo concepto, -si se diera esta circunstancia.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

- Para la valoración de los aspirantes a usuarios autorizados a los que se refiere el apartado 4-2, se tomarán en consideración sus limitaciones y condicionantes específicas, no suponiendo una valoración deficiente, el que no puedan cumplir algunos de los méritos o aportaciones recogidos en el apartado 6-2.

9.- Aspirantes a usuarios autorizados a propuesta de Departamentos municipales.

Lo señalado en los apartados anteriores se aplicará a todos los aspirantes a usuarios autorizados que se presentan a concurrencia pública abierta a toda la población.

Si en aplicación de lo que dispone el artículo 17-6 de la Ordenanza Reguladora de Uso de las HMS, el Departamento de Servicios Sociales u otro del Ayuntamiento hiciera propuesta para que se presentarán usuarios vinculados al mismo, se podrá asignar por el Ayuntamiento un porcentaje de parcelas a destinar a los mismos y las admisiones o ceses se podrán hacer bajo los criterios que establezcan estos Departamentos. En su defecto, se aplicarán las mismas condiciones que para cualquier usuario, teniendo que cumplir el resto de condiciones establecidas en la Ordenanza, a excepción de aquellas de los que sean dispensados como consecuencia de su situación específica.

10.- Procedimiento de Resolución.

1.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas se iniciará la fase en la que se analizarán y valorarán éstas.

2.- Por los Servicios Municipales podrá concederse audiencia a los interesados, si ello fuera necesario para la determinación de la valoración de las peticiones presentadas, en caso de duda sobre el cumplimiento de alguno de los requisitos o aclarar aspectos incluidos en la solicitud, sin que durante dicha comparecencia puedan aportar nueva documentación, limitándose la misma a la justificación y aclaración de la ya presentada en el Ayuntamiento.

3.- Finalizada la fase de valoración, los interesados serán convocados a la realización de entrevista por el Servicio Técnico del Área de Medio Ambiente.

4. Finalizada la fase anterior, valorados los méritos y realizada la entrevista, se realizará por el Servicio Técnico del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento informe al respecto, que pasará al órgano competente para la resolución de la convocatoria y se materializará finalmente en resolución de Alcaldía, la cual se expondrá al público mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o consideraciones estimen oportunas relativas a la valoración efectuada.

5. Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones recibidas, se dictará resolución definitiva de la Alcaldía que pondrá fin a la convocatoria, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal, notificándose igualmente a todos los solicitantes.

6. Adoptada la resolución de la convocatoria, los usuarios autorizados primeros de la lista, en número equivalente al número de parcelas disponibles, serán convocados por el Ayuntamiento al acto en el que se procederá a la asignación de autorización de uso de parcelas en las HMS a través de sorteo público. Excepcionalmente, si hubiese alguna demanda especial de algún aspirante por algún motivo fundamentado, acerca de solicitar ser usuario de una parcela concreta, lo tendrá que comunicar antes

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

de la realización del sorteo y se podrá atender su petición siempre que haya consenso favorable a concederle ese favor, entre el resto de aspirantes.

7.- La resolución dictada por la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que la dictó, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

8. Una vez finalizado el procedimiento administrativo para la asignación de autorización de uso de parcelas, se procederá a firmar un Acta de autorización de uso, entre el Ayuntamiento y los usuarios autorizados, en la que figurará la superficie, localización y número de la parcela cuyo uso se autoriza, así como el correspondiente a la taquilla que puede utilizar. En su caso, también la identidad del/los asociado/s al usuario autorizado. En este Acta, se señalará asimismo la sujeción de la autorización de uso al cumplimiento de lo dispuesto a la Ordenanza municipal y se declarará que se conoce el contenido de la misma.

11.- Disposiciones adicionales.

Para dilucidar sobre cualquier aspecto no claramente definido o recogido en esta Convocatoria, se tomará como referencia el contenido de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Inscripción en la convocatoria para la concesión de autorizaciones de uso de parcelas en las huertas municipales sostenibles del Ayuntamiento de Camargo.
Legitimación	Solicitud de los interesados,
Destinatarios	Los datos serán gestionados por el Ayuntamiento de Camargo para la gestión del uso de las Huertas Sostenibles y los servicios municipales que a las mismas deban prestarse, fuera de lo indicado no se cederán datos a tercero salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatos

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PARCELA EN LAS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES

DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DATOS SOLICITANTE

Nombre y apellidos del solicitante

.....

DNI

Dirección Localidad CP

Tfno. e-mail

SOLICITA

Participar en la Convocatoria para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo

DATOS DE ASOCIADO/S AL USUARIO AUTORIZADO (en su caso)

Nombre y apellidos (**Asociado nº 1**):

..... DNI:

Dirección Localidad CP

Tfno: e-mail

Nombre y apellidos (**Asociado nº 2**):

..... DNI:

Dirección Localidad CP

Tfno: e-mail

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR: la que corresponda, según lo que se señala en el contenido de esta Convocatoria. Se cita también al dorso de esta solicitud.

He leído y acepto la información básica sobre protección de datos

Camargo de de 2018

Fdo.:

EL SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1. Documentación general, sin la cual no es admitida la solicitud:

- a) Copia autenticada del DNI del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico documento del/los Asociado/s al mismo.
- b) Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y, en su caso, del/los asociado/s al mismo.
- d) Declaración Responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento en el municipio de Camargo. Según modelo Anexo I.
- e) Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del régimen de infracciones y sanciones previstas. Según modelo Anexo II.

2. Documentación específica, no excluyente para la admisión de la solicitud; útil para la valoración de méritos y condiciones. Justificará y aportará datos sobre:

- Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación o similares, del aspirante a usuario autorizado. Según modelo de Anexo III.
- Pertenencia a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos.
- El aspirante a usuario, es mayor de 55 años o está jubilado o prejubilado.
- Compromisos de realización de tareas comunitarias y aportaciones singulares que el aspirante a usuario autorizado, se propone ofrecer al proyecto, en el caso de que existan. Según modelo de Anexo IV.
- Grado de disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS, formación y experiencia en cultivo agrícola (en particular ecológico) y otros valores y prestaciones del aspirante a usuario autorizado. Según modelo de Anexo V.

Para consultas y resolución de dudas.

Para más información, consultas o resolución de dudas al respecto de esta solicitud, los interesados se pueden dirigir y comunicar con:

Escuela Municipal de Medio Ambiente

Bº La Venta 37. Revilla de Camargo

Tlfs: 942 258 566 / 648 283 167 / 699 606 934

e-mail: juanjoparedes@aytocamargo.es agenda21local@aytocamargo.es

www.aytocamargo

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP:Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo,

DECLARA

Que no dispone de terreno apto para el cultivo hortícola, ni trabaja otro huerto, propio, cedido o en arrendamiento, en el Término Municipal de Camargo

..... de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO II

DECLARACIÓN

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de Solicitante de la autorización de uso de parcela en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

DECLARA

Que conoce y acepta expresamente lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, incluido el Régimen de Infracciones y Sanciones previstas en la misma.

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

DECLARA

SI NO tener motivaciones específicas (económicas, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación, etc.), para estar interesado en que le sea autorizado el uso de una parcela para cultivo en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo.

En caso de tener motivaciones específicas, señalar cual o cuales:

.....
.....
.....
.....

Presenta como justificante la documentación siguiente (informes, titulaciones, certificaciones,)

.....
.....
.....
.....

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de Solicitante participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

Que Sí NO se compromete a realizar tareas comunes (en su caso, como referencia, señalar dos):

- Colaboración en la gestión del agua del recinto de las Huertas.
- Colaboración en la limpieza de la nave de aperos.
- Colaboración en la limpieza del area de servicios y letrina.
- Colaboración en la recogida de residuos y limpieza de area común del recinto de las huertas.

Que Sí NO se compromete a realizar alguna aportación específica relacionada con necesidades y valores de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, mientras disponga de la autorización de uso de una parcela en las mismas.

En caso de que Sí adquiera el compromiso de realizar alguna aportación específica, señalar cuales (se citan ejemplos de posibilidades en el apartado 8-e) de las Bases de la Convocatoria)

.....
.....
.....

Nota: Esta Declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá, en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO V

DECLARACIÓN DE:

DISPONIBILIDAD, FORMACIÓN Y OTROS VALORES

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

- Sí NO Tener **disponibilidad**, comprometerse e implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS.

En caso de Sí tener disponibilidad y comprometerse, señalar el grado:

- Algún compromiso y disponibilidad
- Compromiso y disponibilidad media
- Compromiso y disponibilidad notable
- Compromiso y disponibilidad alto

Tener **formación y/o experiencia** específica en horticultura y en particular, en su caso, en agricultura ecológica

Sí NO

En caso de señalar Sí, detallar que formación, experiencia, etc.

.....
.....
.....

Otros valores y prestaciones que se compromete a aportar a las Huertas Municipales Sostenibles mientras sea usuario autorizado de las mismas:

.....
.....
.....

Nota: Esta Declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Camargo, 16 de octubre de 2018.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/9359

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-9356 *Aprobación inicial y exposición pública de desafectación del bien inmueble denominado Casa de Los Maestros, vivienda 1º derecha.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, la desafectación del bien inmueble denominado "Casa de Los Maestros, vivienda 1º derecha", se expone al público el expediente en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:30 horas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Reinosa, 15 de octubre de 2018.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/9356

CVE-2018-9356

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2018-9263 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 519/2018.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el número 0000519/2018 a instancia de JUAN ALVEAR IBÁÑEZ frente a SERGIO GARCÍA FERNÁNDEZ y LIBERBANK, S. A., en los que se ha dictado resolución de sentencia de fecha 10/10/18, en la que figura fallo del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Alvear Ibáñez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Seis de Santander de fecha 26 de febrero de 2018, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra el empresario don Sergio García Fernández y LIBERBANK, S. A., en reclamación de cantidad y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a empresa don Sergio García Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2018/9263

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-9344 *Notificación de sentencia 296/2018 en procedimiento ordinario 481/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000481/2017 a instancia de JAVIER CORTÉS VILLACORTA frente a ÓSCAR SAÑUDO TRUEBA, en los que se ha dictado sentencia número 296/18 de fecha 17/10/18, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se desestima íntegramente la demanda interpuesta por don Javier Cortés Villacorta contra don Óscar Sañudo Trueba, a quien se absuelve de todos los pedimentos de la demanda.

Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÓSCAR SAÑUDO TRUEBA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de octubre del 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/9344

CVE-2018-9344

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-9345 *Notificación de sentencia 298/2018 en procedimiento ordinario 248/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000248/2018 a instancia de LUIS JOSÉ MANOBEL GONZÁLEZ frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y MELSIOTRANS, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 298/18 de fecha 17/10/18, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por don Luis José Manobel González contra MELSIOTRANS, S. L. y, en consecuencia, se condena a MELSIOTRANS, S. L. a pagar a don Luis José Manobel González la cantidad de 870,23 euros más los intereses del artículo 28.3 ET, sin imposición de las costas procesales.

Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MELSIOTRANS, S. L. y a don MANUEL ÁNGEL MANRIQUE LEAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/9345

CVE-2018-9345

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-9346 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 492/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000492/2018 a instancia de DAVID AMAT FERMOSE frente a ELABORACIÓN DE PAN LA BREGA SL, en los que se ha dictado cédula de fecha 27/9/18, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

ELABORACIÓN DE PAN LA BREGA SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 26 de noviembre de 2018, a las 11:05 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 27 de septiembre de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELABORACIÓN DE PAN LA BREGA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/9346

CVE-2018-9346